

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

FIJACIÓN EN LISTA ARTÍCULO 110 DEL C.G.P.

Diciembre once (11) de dos mil veinte (2020)

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	OBJETO
Divorcio	2020 – 00050 - 00	María Yaneth Sepúlveda Cortez	Francisco Robles Hernández	Correr traslado de la excepción de mérito propuesta por el curador ad litem del demandado, planteada en el siguiente sentido: “Se propone como excepción la genérica, basándose en todo hecho que resulte probado en virtud de la ley en caso de desconocerse, debido a las limitaciones dadas por la ley al curador AD LITEM, en cuanto al as (sic) facultades reservadas a la parte misma, tales como recibir o la de disposición del derecho en litigio”

CONSTANCIA SECRETARIAL: Siendo las siete de la mañana (7:00 am) de hoy ONCE (11) de diciembre de dos mil veinte (2020), se corre traslado a la parte demandante de la excepción de mérito propuesta por el curador ad litem del demandado, por el término de **CINCO (5) DÍAS** para lo de su competencia, de conformidad con el artículo 370 del C.G.P.

La presente lista estará fijada virtualmente para consulta permanente por cualquier interesado. Decreto 806 de 2020, artículo 9 incisos 3 y 4.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

WILSON ORTEGÓN ORTEGÓN
Secretario

Elaboró: DYBN